



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-**2020-00081**-00.

Previo a decidir sobre la excepción previa propuesta, se requiere a la parte demandante para que aporte un certificado de tradición y libertad del bien objeto de prescripción con fecha de expedición no mayor a 30 días, esto con el objeto de establecer en la actualidad que personas ostentan la titularidad del bien.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez (2)
(2020-081 – 1 folio-)